



BARRANQUILLA, D.E.I.P. - VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

REF. 08001311000320230016900
PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: MARY CHRISTINA MARTIN HERNANDEZ
DEMANDADO: OSCAR ENRIQUE CARRASQUERO VILLALOBOS.

Atendiendo que la parte demandada se encuentra notificada legalmente tal como aparece acreditado al interior del proceso, y atendiendo que la curadora ad litem dio contestación a la demanda y la visita social ordenada dentro de este proceso ya se practicó, resulta procedente entrar a fijar fecha para la audiencia consagrada en el artículo 392 C.G.P.

En mérito a lo expuesto se

RESUELVE

1.- FIJAR fecha para llevar a cabo entre las partes la audiencia consagrada en el art. 392 C.G.P. Para tal fin se señala el día 5 de marzo de 2024 a las 09:30 a.m. Se previene a las partes para que en dicha diligencia presenten los documentos y pruebas que pretendan hacer valer.

2.- Téngase como pruebas los documentos anexados a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE
FAMILIA DE BARRANQUILLA**
ESTADO No: 010
fecha: 25 enero de 2024.
notifico auto 24 de enero de
2024.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da13bef071ed70547302041cb458becf588255642cbeac6fa863ac77eaa992**

Documento generado en 24/01/2024 01:21:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>